ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SMT- MIN C-008-2022.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ocaña, 16 de agosto del 2022

Señor
GREEN ENERGY TECHNOLOGY S.A.S
NIT. 901347177-3
CALLE 2 26-80 LOCAL 102 LANDIA OCAÑA N DE S

La Secretaría de Movilidad y Transito en uso de sus facultades legales, establecidas en la ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 del 2021, posesionado el 02 de enero del 2020 a través de resolución No. 007 del 02 de enero del 2020 y delegado para contratar a través del decreto No. 005 del 14 de enero del 2022 se permite comunicarle que su oferta de fecha 19 de julio del 2022, ha sido aceptada incondicionalmente por cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en el proceso a presentar oferta No. SMT- MIN C-008-2022 y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante

Parágrafo: La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en los cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA**
CONTRATISTA:	**GREEN ENERGY TECHNOLOGY S.A.S NIT. 901347177-3**
DIRECCIÓN:	CALLE 2 26-80 LOCAL 102 LANDIA OCAÑA N DE S
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y REMPLAZO DE CONTROLES PROTOTIPO EXISTENTES A C800 SIEMENS EN LOS CUATRO CRUCES SEMAFORIZADOS UBICADOS EN PARQUE 29 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y PREVENCION DE LA SINIESTRALIDAD
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1031 del 15 de julio del 2022, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales: - 2.3.2.02.02.009.24.002 Implementación del programa integral de movilidad

Valor:	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($27.995.880),** Incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar.
forma de pago:	Se entiende que la entrega de la obra deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del documento de Estudios Previos. EL MUNICIPIO DE OCAÑA, pagará al CONTRATISTA así: Un pago Final una vez se haya ejecutado el objeto del contrato y entregado a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Municipio. Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro debidamente constituida, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por El Municipio siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual en el Municipio de Ocaña
PLAZO:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Norte de Santander se obliga a: 1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública. 2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA. 3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo

	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso [y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato], el contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso. 4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos

	de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 12. Informar a más tardar el [definir por la entidad] día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato, alcance y cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas para el desarrollo del mismo, de conformidad con los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2. Realizar el estudio y análisis de tiempos basado en los tiempos actuales y conteo de colas para identificar mejoras. 3. Definir planillas de parametrización para configurar el sistema datatrafic y programar de manera eficiente por etapas. 4. Realizar el mantenimiento a los semáforos vehiculares y peatonales ubicados en los diferentes sitios ubicados en parque 29 de Mayo Ocaña Norte de Santander. 5. Verificar el estado de cada uno de los componentes del sistema de semáforos. 6. Revisar las acometidas y los puntos de alimentación para la verificación de las fases de energía eléctrica. 7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Supervisor del contrato. 8. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en el contrato. 9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
CESIÓN:	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad

	con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con **EL MUNICIPIO DE OCAÑA**.
INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA**
PÓLIZAS DE GARANTÍA:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE OCAÑA, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario MUNICIPIO DE OCAÑA y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: a). Cumplimiento General del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan; VIGENCIA: Hasta la liquidación del contrato; VALOR ASEGURADO: 10% del valor del contrato. b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: VIGENCIA: Plazo del contrato y tres (3) años más VALOR ASEGURADO: 5% del valor del contrato. c) Estabilidad y calidad de las obras. Ejecutadas entregadas a satisfacción: VIGENCIA: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad VALOR ASEGURADO: 10% del valor del contrato **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** **VALOR:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **VIGENCIA:** Igual al periodo de ejecución del contrato. **BENEFICIARIOS**: Terceros afectados y Municipio de Ocaña identificada con NIT 890501102-2 De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.
Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.

	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaría de Movilidad y Tránsito.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 16 de agosto de 2022.

FIRMA DIGITAL – SECOP II
LEONARDO MORENO BONILLA
Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Ocaña